



MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE SOLICITUDES DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL, DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES PARA LA SEGURIDAD

1 OBJETO

El objeto del presente contrato es la prestación de servicios informáticos para el análisis, diseño, desarrollo e implantación del nuevo Sistema Integral de Gestión de Solicitudes de Protección Internacional (SIGESPI) de apoyo a la Subdirección General de Protección Internacional y de los servicios comunes y de Administración Digital necesarios para su funcionamiento.

2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Subdirección General de Sistemas de Información y Comunicaciones para la Seguridad, desarrolla, explota y mantiene un conjunto de aplicaciones informáticas que dan soporte al ejercicio de competencias propias de la Dirección General de Política Interior. Esta labor se ve intensificada mediante la aplicación del Plan de Transformación Digital del Ministerio del Interior, que tiene como uno de sus principales objetivos implantar los servicios de administración electrónica y la adaptación de los sistemas existentes para dar cumplimiento a las leyes 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público. El Plan de Transformación Digital está basado en la implantación e integración con las herramientas proporcionadas por la Secretaría General de Administración Digital para la transformación de la actual tramitación y relación con los ciudadanos en papel, a un modelo íntegramente electrónico.

Para resolver las solicitudes de protección internacional y del estatuto de apátrida, competencia de la Dirección General de Política Interior a través de la Oficina de Asilo y Refugio (OAR), se requiere disponer de una aplicación o sistema de información que gestione el ciclo de vida completo de los expedientes de solicitud de protección internacional y del estatuto de apátrida.

Actualmente, la OAR utiliza la aplicación Asilo, cuyo diseño inicial hace más de 14 años tuvo como objetivo disponer de un sistema de seguimiento del procedimiento de protección internacional que agilizase la resolución de las solicitudes. Sin embargo, las necesidades actuales requieren una mayor flexibilidad de las estructuras de datos que permitan incluir las nuevas funcionalidades requeridas por la Oficina de Asilo y Refugio y satisfacer las necesidades de análisis y estadísticas de datos de los usuarios de forma flexible, tanto para la generación de estadísticas de apoyo a la gestión como para el envío de datos estadísticos a la Oficina Europea de Estadística, más conocida como Eurostat.

Dado el estado de obsolescencia y las graves carencias que presenta la aplicación de Asilo existente, no se considera viable acometer una modernización de esta aplicación que permita cubrir las





necesidades actuales de la Oficina de Asilo y Refugio, por lo que se ha optado por abordar el desarrollo de un nuevo sistema de información, con un nuevo modelo de datos, que junto con el desarrollo e implantación de todos los componentes y servicios de administración digital correspondientes, permita:

- Proporcionar a la Dirección General de Política Interior un sistema que provea la funcionalidad necesaria para atender y gestionar de forma electrónica las solicitudes de protección internacional.
- Incrementar en un orden de magnitud el volumen de usuarios y peticiones concurrentes que soporta la aplicación, permitiendo de esta forma atender el fuerte incremento de peticiones de protección internacional que se está produciendo.
- Impulsar el puesto de trabajo digital, eliminando el papel.
- Mejorar los tiempos de resolución de las solicitudes, reduciendo las listas de espera actuales.
- Dar respuesta en tiempo y forma a las demandas estadísticas de Eurostat.
- Dar pleno cumplimiento a las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público así como a las Normas Técnicas de Interoperabilidad implicadas.

El nuevo sistema permitirá dar respuesta a las necesidades del procedimiento de concesión de la protección internacional y del reconocimiento del estatuto de apátrida, tal y como se encuentra regulado en la normativa europea y nacional vigente en materia de protección internacional, en particular en la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria, y supletoriamente por lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Como justificación de la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, resulta innegable que dar una respuesta adecuada al desafío de los crecientes flujos migratorios es esencial en la construcción de la agenda política actual. En concreto, abordar de manera adecuada el incremento exponencial de las solicitudes de protección internacional que se presentan en nuestro país constituye una cuestión esencial de interés público, puesto que influye en temas tan relevantes como son la seguridad del Estado, la ejecución de obligaciones internacionales y, sobre todo, la aplicación de un mecanismo de protección de los derechos humanos para personas que se encuentran en una situación de extrema vulnerabilidad.

En consecuencia, debe dotarse de manera inmediata a las unidades que gestionan esta política pública de medios que permitan realizar este trabajo en las circunstancias actuales. En esta línea, el pasado 31 de julio se publicó en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto-ley 6/2018, de 27 de julio, por el que se aprueba una oferta de empleo público extraordinaria y adicional para el refuerzo de medios en la atención a asilados y refugiados, con la finalidad de multiplicar la estructura de recursos humanos de la Oficina de Asilo y Refugio (Subdirección General de Protección Internacional) del Ministerio del Interior, entre otros órganos, para hacer frente a la nueva realidad de la protección internacional. Esta reestructuración no puede ser eficaz en tanto no se dote a dicho órgano de una aplicación informática adecuada a las nuevas necesidades externas e internas en las que se desarrollan sus competencias, por lo que resulta de claro interés público proceder a su licitación de manera urgente.

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y
COMUNICACIONES PARA LA SEGURIDAD

CSV : GEN-86e8-8152-fd79-af3e-137b-2156-5330-5ff3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : FERNANDO PEÑÍN RAMÍREZ | FECHA : 15/11/2018 10:38 | Sin acción específica





3 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Abierto de conformidad con el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

No hay lotes. Se considera un riesgo para el éxito del proyecto la división de los trabajos en lotes debido a la elevada cohesión e interrelación entre todas las tareas y trabajos requeridos en este contrato.

4 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de este contrato es de 18 meses en total, estableciéndose los siguientes hitos y recepciones parciales:

- 1) Primer hito, a ejecutar en el plazo de 7 meses desde la firma del contrato, correspondiente a:
 - Desarrollo y documentación de los Servicios Comunes indicados en el apartado 5.1.15 del pliego de prescripciones técnicas).
 - Desarrollo y documentación de los Servicios de Administración Digital indicados en el apartado 5.1.16 del pliego de prescripciones técnicas).
 - Toda la documentación del sistema de gestión de solicitudes correspondiente a las fases de toma de requisitos, análisis y diseño del sistema
- 2) Segundo hito, a ejecutar en el plazo de 12 meses desde la firma del contrato, correspondiente al desarrollo de:
 - Módulo de Solicitantes de Asilo (apartado 5.1. 1 del pliego de prescripciones técnicas)
 - Módulo de Actuaciones previas de Protección Internacional (apartado 5.1.4.1.1.1.1 del pliego de prescripciones técnicas)
 - Módulo de la Realización de la entrevista de Protección Internacional (apartado 5.1.4.1.1.2.1 del pliego de prescripciones técnicas)
- 3) Tercer hito, a ejecutar en el plazo de 15 meses desde la firma del contrato, correspondiente a:
 - Puesta en producción de la funcionalidad de Protección Internacional completa (apartado 5.1.4.1 del pliego de prescripciones técnicas)
- 4) Cuarto hito, a ejecutar en el plazo de 18 meses desde la firma del contrato, correspondiente a:
 - La totalidad de los trabajos contenidos en el pliego de prescripciones técnicas.

5 ASPECTOS ECONÓMICOS

5.1 APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

16.01.131P.620

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y
COMUNICACIONES PARA LA SEGURIDAD





5.2 UNIDAD DESTINATARIA

La unidad destinataria de los trabajos de este contrato es la Subdirección General de Protección Internacional, que tiene la consideración de Oficina de Asilo y Refugio (OAR) a que se refiere el artículo 23.1 de la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria, y cuyas funciones se establecen en el artículo 3 del Real Decreto 203/1995, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley 5/1984 y en el Real Decreto 952/2018, de 27 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior.

5.3 CÁLCULO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para calcular el valor estimado del contrato se ha realizado una estimación de la complejidad de los elementos del software que componen el sistema y los servicios complementarios a desarrollar utilizando la técnica de puntos de función para la estimación de proyectos software.

En esta estimación se ha considerado que será necesario desarrollar los siguientes elementos:

- Programas batch: 40 de complejidad alta, 20 de complejidad media y 31 de complejidad baja
- Entidades: 80 de complejidad alta, 150 de complejidad media y 121 de complejidad baja
- Clases: 95 de complejidad alta, 250 de complejidad media y 123 de complejidad baja
- Métodos: 50 de complejidad alta, 106 de complejidad media y 124 de complejidad baja
- Acciones: 60 de complejidad alta, 140 de complejidad media y 119 de complejidad baja
- Interfaces de usuario: 50 de complejidad alta, 140 de complejidad media y 60 de complejidad baja
- Interfaces del sistema: 40 de complejidad alta, 53 de complejidad media y 22 de complejidad baja
- Informes: 30 de complejidad alta, 40 de complejidad media y 15 de complejidad baja

Obteniéndose como resultado una métrica de estimación del proyecto de 4.452 puntos de función. Multiplicando esta métrica por el coste estimado de cada punto de función, que para este proyecto se ha determinado en 404,31 € en base al coste de desarrollo de proyectos anteriores en el Ministerio del Interior, se obtiene un total de valor estimado del proyecto de 1.799.988,12€, que se redondea a 1.800.000€

Adicionalmente, y dado que el presente modelo de contratación favorece la competencia entre licitadores, se espera alcanzar un porcentaje de descuento añadido en la adjudicación del contrato.

5.4 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El importe del mismo asciende a 1.800.000 € (IVA excluido), que más el 21% de IVA por importe de 378.000 €, suma un total de 2.178.000 € (IVA incluido). Este presupuesto se desglosa como sigue:

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y
COMUNICACIONES PARA LA SEGURIDAD





- Costes asociados a la ejecución material del servicio de desarrollo software demandado. Estos costes ascenderían a 1.422.000 €, suponiendo un 79% del presupuesto base de licitación.
- Beneficio industrial y gastos estructurales de las empresas para la prestación del servicio. Estos costes ascenderían a 378.000 €, suponiendo un 21% del presupuesto base de licitación.

5.5 PAGO DEL PRECIO

El pago se hará efectivo mediante el abono de los importes correspondientes a cada uno de los hitos del proyecto, en base a la factura presentada por el contratista, de conformidad por la unidad encargada del seguimiento de la ejecución del contrato.

Se establece la siguiente previsión de ejecución y abono de los trabajos:

		<u>IMPORTE</u>	<u>IVA(21%)</u>	<u>TOTAL CON IVA</u>
2019	Primer hito (35% del importe)	630.000 €	132.300 €	762.300 €
2020	Segundo hito (15% del importe)	270.000 €	56.700 €	326.700 €
	Tercer hito (40% del importe)	720.000 €	151.200 €	871.200 €
	Cuarto hito (10% del importe)	180.000 €	37.800 €	217.800 €

6 REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA. CLASIFICACIÓN

Los empresarios deberán acreditar su solvencia económica y financiera, así como la técnica y profesional de la manera establecida en los apartados 6.1 y 6.2.

6.1 SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Al amparo del artículo 87 de la LCSP, se determina que la solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse mediante la declaración del volumen anual de negocios del licitador o candidato, que en el ámbito al que se refiere el presente expediente, deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio del contrato (2.178.000 €), referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y
COMUNICACIONES PARA LA SEGURIDAD





6.2 SOLVENCIA TÉCNICA

Asimismo, y de conformidad con el artículo 90 de la LCSP, se determina que la solvencia técnica o profesional deberá acreditarse mediante la relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.

El criterio para la acreditación será el de la experiencia en la realización de trabajos o suministros del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que se acreditará mediante la relación de los trabajos o suministros efectuados por el interesado en el curso de los cinco últimos años correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución, y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato (1.016.400 €).

6.3 CLASIFICACIÓN

No se permite la acreditación de la solvencia mediante la presentación de clasificación de los licitadores, debido a que el objeto del contrato no está incluido en el ámbito de clasificación de ninguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes, atendiendo al código CPV del contrato - 72232000-0 -, según el Vocabulario común de contratos públicos.

6.4 COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES O MATERIALES

No se establece

7 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación acordará la adjudicación en base a los criterios objetivos que se definen y ponderan en este apartado.

A fin de asignar a cada oferta la puntuación correspondiente, los licitadores deberán acreditar la situación de su proposición económica respecto a cada uno de tales criterios, por los medios que para cada caso se indican, adjuntando asimismo toda la documentación necesaria para la exposición técnica completa de la oferta presentada.

En primer lugar se incluye el árbol de criterios de adjudicación con sus pesos de participación. En segundo lugar, se detalla la metodología de valoración de cada uno de los criterios de adjudicación que son finales de rama en el árbol anterior.

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y
COMUNICACIONES PARA LA SEGURIDAD





ÁRBOL DE CRITERIOS DE ADJUDICACION:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN		PESO
1	PRECIO	60
2	VALOR TÉCNICO DE LA OFERTA	40

Se ha dado preponderancia al precio frente al valor técnico de la oferta, de conformidad con el artículo 146.2, el cual establece que se dará preponderancia a aquellos que hagan referencia a características del objeto del contrato que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos.

METODOLOGÍA DE VALORACIÓN.

CRITERIO 1 PRECIO	
<u>Puntos absolutos sobre 100: 60</u>	
Descripción	Se valorarán las disminuciones de precio que la empresa ofrezca respecto al presupuesto base de licitación
Unidad de medida	Porcentaje, en euros
Método de valoración	Se concederán el máximo de puntos (60) a la oferta más económica y el resto se repartirá de acuerdo a la siguiente fórmula: Oferta menor x 60 / oferta a valorar

CRITERIO 2 VALOR TÉCNICO DE LA OFERTA	
<u>Puntos absolutos sobre 100: 40</u>	
Descripción	Se evaluará el valor técnico de la oferta en lo relativo a la propuesta de arquitectura ofertada para este proyecto, así como el planteamiento para realizar su desarrollo e implantación, con todos sus componentes y herramientas asociadas.
Unidad de medida	Puntos
Sentido	Maximizador
Método de valoración	0 puntos si se cumple exclusivamente el PPT 10 puntos si se realiza una propuesta básica de arquitectura 20 puntos si se realiza una propuesta detallada de la

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y
COMUNICACIONES PARA LA SEGURIDAD





arquitectura o de los componentes y herramientas asociadas
30 puntos si se realiza una propuesta detallada de la arquitectura y de los componentes y herramientas planteados para maximizar los beneficios y minimizar los riesgos de las arquitecturas de microservicios
40 puntos si la propuesta además de ser detallada, especificando los componentes y herramientas planteadas para maximizar los beneficios y minimizar los riesgos de las arquitecturas de microservicios, se considera óptima para la realización de los trabajos requeridos en este contrato

Umbral de saciedad	40
Umbral de satisfacción	0 puntos

8 PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

De acuerdo a lo expuesto en los apartados anteriores respecto a las condiciones de contratación de este expediente, se propone contratar el servicio de desarrollo del sistema integral de gestión de solicitudes de Protección Internacional por un periodo de 18 meses a partir de la fecha de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto.

El importe total de esta licitación es de DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL EUROS (2.178.000€), IVA incluido.

Madrid, 15 de Noviembre de 2018

EL JEFE DE ÁREA DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS
DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES PARA LA SEGURIDAD

Fernando Peñín Ramírez

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y
COMUNICACIONES PARA LA SEGURIDAD

CSV : GEN-86e8-8152-fd79-af3e-137b-2156-5330-5ff3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : FERNANDO PEÑÍN RAMÍREZ | FECHA : 15/11/2018 10:38 | Sin acción específica

